

**CIGUDOSA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Cigudosa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez de octubre de dos mil veinticuatro, el texto de la nueva redacción del art. 5.1 de la Ordenanza Fiscal núm. 2 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos del Ayuntamiento de Cigudosa (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria del presente Anuncio de exposición. Así mismo, el Expediente se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>), todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en dicho periodo de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

Cigudosa, 10 de octubre de 2024. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

1991

BOPSO-120-16102024